



III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

◆ III LEGISLATURA ◆

GRUPO PARLAMENTARIO PRD



III LEGISLATURA

Ciudad de México 17 de diciembre 2024

**DIPUTADA MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E**

Honorable Congreso de la Ciudad de México:

La que suscribe **Diputada NORA DEL CARMEN BÁRBARA ARIAS CONTRERAS**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, con fundamento en los artículos 122 apartado A, fracciones I y II, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D, inciso k) de la Constitución Política; 4 fracción XXXVIII, 13 fracción IX, 21 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Congreso; 2 fracción XXXVIII, 5 fracción I y X, 82, 83, 99 fracción II, 100 del Reglamento del Congreso, todos ordenamientos de la Ciudad de México, someto a consideración de este Pleno la presente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, Y A LA DE HACIENDA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES SE GARANTICE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL A LA SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL ABASTO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS EN TODOS LOS CENTROS DE SALUD, CLÍNICAS Y HOSPITALES DE LA CIUDAD, lo anterior al tenor de las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES

La Secretaría de Salud de la Ciudad de México tiene como propósito generar una nueva visión y modelo de atención a la salud, que ponga a la persona en el centro de los objetivos como dependencia pública. Ello implica que se comprenda a la salud como un proceso biológico y también social, en donde las leyes, las políticas públicas y los programas de todas las instituciones e instancias gubernamentales tengan un rol fundamental.



III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

◆ III LEGISLATURA ◆

GRUPO PARLAMENTARIO PRD



III LEGISLATURA

Es por ello por lo que, para lograr esta meta, la dependencia se proponen los siguientes objetivos:

1. Gestionar un pacto institucional e intersectorial para que el gobierno y sus políticas, a lado de la sociedad (comunidades, empresas, alcaldías), de manera conjunta formen ambientes que generen salud.
2. Contribuir a **crear una nueva cultura de la salud**. Para ello es menester que población y gobierno comprendan que la salud es un proceso multifactorial, determinado tanto por la biología como por los procesos social, económico, político y psicológico. En este sentido, se procurará incidir en la formulación de las políticas públicas, las leyes, las normas, los planes educativos y en la comunicación social dirigida a las personas y sus comunidades. La Constitución de la Ciudad de México ampara el cambio político-cultural.
3. La otra parte de este proceso consiste en hacer ver la conveniencia de forjar, desde el Estado, las condiciones materiales, legales e institucionales para empoderar a las personas, con el fin de fortalecer su libertad de elección para que tengan una vida significativa y sea posible su pleno disfrute.
4. Impulsar que la salud se incorpore en la visión y políticas de las administraciones gubernamentales y de los sectores sociales.
5. Velar que se garantice el acceso y derecho efectivo a la salud, con el **oportuno e importante abastecimiento de medicamentos en todas las clínicas y centros hospitalarios de la Ciudad de México**.
6. Forjar las Redes Integradas de Servicios de Salud (RISS), basadas en un Modelo de Atención Primaria de Salud.



III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

◆ III LEGISLATURA ◆

GRUPO PARLAMENTARIO PRD



III LEGISLATURA

7. Reorganizar territorialmente los servicios sanitarios con la participación de las comunidades para materializar este derecho.
8. Vigilar que los servicios de salud se brinden con igualdad a toda la población, sin distingo de razas, clases sociales o géneros.
9. Fortalecer la infraestructura médica y ampliar los servicios.
10. Procurar financiamiento público suficiente, administrar con eficiencia los recursos económicos y combatir la corrupción.

Ahora bien, resulta necesario señalar que algunas de las principales tareas de la Secretaría de Salud son el trabajar con el Congreso de la Ciudad de México para elaborar conjuntamente la nueva Ley de Salud de la capital del país, para que la salud de la persona, entendida como proceso vital, sea transversal a todas las políticas públicas, a las instancias de las administraciones gubernamentales y a los sectores sociales.

De igual manera el impulsar la materia de salud, con sus determinantes biológicos, psicológicos, sociales y económicos, desde preescolar hasta la educación media superior, adaptada a cada etapa formativa. Además, de generar las condiciones para que la dependencia logre brindar la atención adecuada y suficiente para garantizar servicios de salud en las dependencias de la Ciudad de México.

El plan estratégico para implementar los ejes rectores planteados en párrafos anteriores es:

1. Promover la salud mediante campañas de vacunación universal para evitar epidemias y severos daños o incapacidades a las personas; se implementan acciones de asesoría y de defensoría legales a favor del acceso efectivo a la salud; se impulsa la organización y movilización colectiva para hacer válido este derecho humano; se brinda educación e información para la salud. La meta es construir una agenda en la cual la salud se reconozca como una capacidad que se requiere fomentar y conservar con la finalidad de lograr una vida plena.
2. La **detección temprana de las enfermedades** es una política que se debe impulsar activamente mediante diversas campañas sanitarias permanentes. El propósito es implantar una nueva cultura de



III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

◆ III LEGISLATURA ◆

GRUPO PARLAMENTARIO PRD



autocuidado de la salud. Para ello los capitalinos disponen de pruebas clínicas y de laboratorio que les permite conocer su estado de salud y así evitar, cuando sea posible, que el mal se instale y, cuando ya existen daños, evitar su agravamiento con el **surtimiento puntual de las recetas médicas**.

3. El proceso que sigue a la detección temprana es la atención oportuna. **Se brinda atención oportuna mediante más de 200 centros de salud -del primer nivel de atención-, 32 hospitales de la red -de segundo nivel- y ocho clínicas especializadas.** Para ello se cuenta con el personal suficiente y la capacidad operativa y resolutive que exigen los cuidados de la salud de las personas en el momento preciso para evitar complicaciones. La institución también trabaja y colabora estrechamente con el tercer nivel de atención médica que es del ámbito de la secretaria de Salud federal, para referir a los pacientes cuando sea requerido.
4. **La curación es el procedimiento al que se somete al paciente después de detectarle y diagnosticarle una enfermedad. Para cumplir con este cometido, las unidades médicas de salud cuentan con el personal médico y paramédico suficiente y capacitado, el instrumental y los aparatos de diagnóstico y de apoyo, así como medicamentos y materiales de curación.**
5. La rehabilitación es parte del proceso de curación. Su especificidad atañe usualmente a las personas que padecen un traumatismo o que deben pasar por largos procesos de tratamiento para curar o mantener bajo control su enfermedad. Para ello se cuenta con el personal apropiado y los aparatos necesarios para cubrir las necesidades de los servicios brindados en el primero y el segundo nivel de atención médica.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

1. De acuerdo con la *Organización Cero Desabasto* solo 6 de cada 10 solicitudes que se remiten a la Mega Farmacia son finalizadas, y no menos importante es el tiempo que tarda este proceso, por ejemplo, en el IMSS, 25.7 días; en el IMSS Bienestar, 26.2 días; en el ISSSTE 15.4 días, y hay folios con un proceso de duración de más de 65 días.
2. Cumplir con el proceso de curación que plantea uno de los ejes del plan estratégico de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México exige contar con los medicamentos necesarios y suficientes para el tratamiento de diversas enfermedades, comorbilidades o padecimientos, **es preciso mencionar, que el desabasto de fármacos en clínicas y hospitales de la Ciudad de México ha sido una constante en diversos episodios, una problemática que se agudizó durante la pandemia de Covid-19. No se puede hablar de un pleno ejercicio del derecho a la salud si los hospitales y clínicas no cuentan con los medicamentos suficientes para garantizar al paciente el seguimiento oportuno de su tratamiento.**



III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

◆ III LEGISLATURA ◆

GRUPO PARLAMENTARIO PRD



3. La Ciudad de México es de derechos y libertades, por lo tanto la salud es un derecho estipulado en la Constitución Política, cuyos preceptos básicos son el acceso gratuito a los servicios de salud y dotación de medicamentos, así como la atención médica de urgencia, tal y como lo establece con claridad el artículo 9 del derecho a la salud, inciso b) Las condiciones necesarias para asegurar que en las instituciones de salud pública local existan los servicios de salud, asistencia social y atención médica, la disponibilidad, accesibilidad, seguridad e higiene en las instalaciones de los centros de salud y hospitales, así como la suficiencia de personal y profesionales de la salud capacitados, equipamiento, insumos y medicamentos.

CONSIDERANDOS

Primero. - Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 4o. establece el derecho a la protección de la salud, del cual debe gozar toda persona dentro del territorio nacional sin excepción alguna; texto constitucional que en su parte conducente es del tenor siguiente:

“Artículo 4o. ...

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.”

Segundo. - Que el Artículo 9 de la Constitución Política de la Ciudad de México se establece:

D. Ciudad solidaria

Derecho a la salud

1. Toda persona tiene derecho al más alto nivel posible de salud física y mental, con las mejores prácticas médicas, lo más avanzado del conocimiento científico y políticas activas de prevención, así como al acceso a servicios de salud de calidad. **A nadie le será negada la atención médica de urgencia.**
2. Las personas que residen en la Ciudad tienen derecho al acceso a un sistema de salud público local que tenga por objeto mejorar la calidad de la vida humana y su duración, la reducción de los riesgos a la salud, la morbilidad y la mortalidad. Asimismo, deberá incluir medidas de promoción de la salud, prevención, atención y rehabilitación de las enfermedades y discapacidades mediante la prestación de servicios médico-sanitarios universales, equitativos, gratuitos, seguros, de calidad y al alcance de todas las personas. Aquéllas con discapacidad tienen derecho a la rehabilitación integral de calidad.

Tercero.- Que ambos marcos legales establecen la OBLIGACIÓN del Estado de garantizar el acceso a los servicios de salud de calidad a fin de garantizar el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes y su duración. En ese sentido, **no se puede lograr este propósito, si no se cuenta con los medicamentos necesarios para el control, tratamiento e, incluso, prevención de diversos padecimientos, enfermedades o comorbilidades.**



III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

◆ III LEGISLATURA ◆

GRUPO PARLAMENTARIO PRD





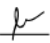

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, Y A LA DE HACIENDA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES SE GARANTICE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL A LA SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL ABASTO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS EN TODOS LOS CENTROS DE SALUD, CLÍNICAS Y HOSPITALES DE LA CIUDAD

ATENTAMENTE

DIP. NORA DEL CARMEN BÁRBARA ARIAS CONTRERAS
Coordinadora del Grupo Parlamentario del PRD

Título	PUNTO DE ACUERDO 17 DIC
Nombre de archivo	ABASTO_DE_MEDICAM...S_DE_SALUD.OK.pdf
Id. del documento	fa8e0bcc37b010507193bc71611cfacd2928b16b
Formato de la fecha del registro de auditoría	MM / DD / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	12 / 16 / 2024 23:13:43 UTC	Enviado para firmar a Nora Arias (barbara.arias@congresocdmx.gob.mx) por barbara.arias@congresocdmx.gob.mx. IP: 189.146.150.139
 VISTO	12 / 16 / 2024 23:13:53 UTC	Visto por Nora Arias (barbara.arias@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.150.139
 FIRMADO	12 / 16 / 2024 23:14:07 UTC	Firmado por Nora Arias (barbara.arias@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.150.139
 COMPLETADO	12 / 16 / 2024 23:14:07 UTC	Se completó el documento.